

Información sobre la verificación metrológica en conjuntos de plataforma + etiquetadora manual

Si un equipo de pesaje va a ser utilizado para la realización de transacciones comerciales o cualquier otro de los campos de utilización contemplados en el Artículo 1, Apartado 2, de la Directiva 2014/31/UE sobre "instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático", deberá contar con la oportuna verificación metrológica.

En el caso de básculas y conjuntos de plataforma + etiquetadora manual, puesto que Dibal desconoce el ámbito de aplicación de cada equipo concreto, el cliente deberá indicar expresamente si se requiere dicha verificación metrológica al formular su pedido.

DIRECTIVA 2014/31/UE - CAPÍTULO I - Artículo 1 - Apartado 2:

- a) determinación de la masa para las transacciones comerciales;
- b) determinación de la masa para el cálculo de una tasa, arancel, impuesto, prima, multa, remuneración, indemnización u otro tipo de canon similar;
- c) determinación de la masa para la aplicación de una normativa o de una regulación o para peritajes judiciales;
- d) determinación de la masa en la práctica de la medicina en lo referente a la pesada de los pacientes por razones de control, de diagnóstico y de tratamientos médicos;
- e) determinación de la masa para la preparación en farmacia de medicamentos por encargo y la determinación de la masa en los análisis efectuados en los laboratorios médicos y farmacéuticos;
- f) determinación del precio en función de la masa para la venta directa al público y la confección de preembalajes;
- g) cualquier aplicación diferente de las mencionadas en la letra a) a f).